



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 105/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiséis de noviembre de dos mil doce, se da cuenta al Ministro instructor **Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con el oficio **CJM/XO/556/11-12** y anexos de Oscar De la Fuente Villamar, Síndico del Municipio de Xochitepec, Estado de Morelos, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **067365**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiséis de noviembre de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de cuenta, de Oscar De la Fuente Villamar, Síndico del Municipio de Xochitepec, Estado de Morelos; y con apoyo en los artículos 4°, tercer párrafo, 11, primer párrafo, 26 y 31 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, dando contestación a la demanda, por designados como autorizados para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

En virtud de que el Municipio de Xochitepec, Estado de Morelos, no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de dieciséis de octubre de dos mil doce, notificado en su residencia oficial el veinticuatro de octubre siguiente, mediante oficio **4059/2012**; y las subsecuentes

notificaciones derivadas de la tramitación de este asunto se le harán por medio de lista, hasta en tanto señale domicilio en esta ciudad.

Con copia del escrito y anexos de cuenta, dese vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República, para los efectos legales a que haya lugar

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

